

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA-FUNDACION PROMOTORA DE VIVIENDA (FUPROVI)

CARTA DE ENTENDIMIENTO

El Ministerio de Agricultura y Ganadería, representado por el señor **RODOLFO COTO PACHECO**, en calidad de Ministro Rector, mayor, casado una vez, cédula de identidad número 3-118-663, vecino de Escazú, Abogado, en su condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Acuerdo Ejecutivo de Nombramiento No. 002-P del 8 de mayo del año 2002, publicado en la Gaceta No. 87 del mismo día y año, en adelante denominado MAG/PDR; la **FUNDACIÓN PROMOTORA DE VIVIENDA**, representado legalmente por la señora **Eloisa Ulibarri Pernús**, Directora Ejecutiva de FUPROVI, casada una vez, cedula 1-406-075, vecina de Monte Limar, Goicoechea, Ingeniera civil, de nacionalidad costarricense, en adelante denominado FUPROVI, acuerdan suscribir la siguiente Carta de Entendimiento, la cual se sustenta en las siguientes consideraciones y estipulaciones:

JUSTIFICACIÓN

1. Entre estas instituciones se establece una **AGENDA DE COOPERACION TÉCNICA "CONSTRUYENDO CIUDADANIA SOCIAL, FORTALECIENDO ORGANIZACIONES PARA EL BIENESTAR DE LA POBLACION RURAL"**, con el objetivo de coordinar y apoyar su gestión de manera recíproca, a través de un trabajo conjunto que fomente la complementariedad y la integralidad de las acciones en materia de participación, organización y proyectos de la población rural.
2. Dentro del Programa de Desarrollo Rural del MAG y FUPROVI se establecen áreas de trabajo complementarias, lo cual posibilita la integración de los esfuerzos en acciones que conduzcan a fortalecer la sinergia y la eficiencia en el accionar de dichas instituciones.
3. El MAG a través del Programa de Desarrollo Rural apoya procesos de organización social y fortalecimiento del capital humano; respondiendo a la necesidad de crear instrumentos de acción de la población rural que les permita alcanzar mayores niveles de bienestar. El fortalecimiento de las organizaciones rurales mediante procesos de capacitación, asesoría y participación en espacios de toma de decisiones en los niveles locales, regionales y nacionales, constituye un importante eje de acción de todas las iniciativas de proyectos de intervención del Programa de Desarrollo de Rural. Por medio de la coordinación institucional, así como con el establecimiento de alianzas y acuerdos, el Programa puede hacer una contribución de gran significado.
4. FUPROVI tiene como misión contribuir a mejorar la calidad de vida de los sectores de menores recursos, en el área de hábitat y fortalecimiento comunal mediante productos innovadores y competitivos y específicamente en su Programa "Construyendo Ciudadanía y Rescatando la identidad de los Barrios, pretende contribuir con la formación de hombres y mujeres líderes de comunidades y cantones comprometidos con el desarrollo local.

En este sentido es importante la relación con los gobiernos locales y con los actores del entorno al proyecto que fomenten acciones conjuntas.

ALCANCES

PRIMERO: OBJETIVO DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO:

La presente Carta de Entendimiento se sustenta en los siguientes objetivos:

Concertar e integrar bajo el desarrollo de un Plan de Cooperación de programas y proyectos en aspectos de capacitación, organización, fortalecimiento comunal y personal, en aquellas áreas temáticas afines a la concepción del proyecto "Construyendo Ciudadanía Social e Identidad Barrial" y "Convivencia e Integración positiva de la Población Migrante nicaragüense a la Sociedad Costarricense", y que mantienen como ejes el fomento a una ciudadanía activa en el ejercicio de deberes y derechos ciudadanos, integración cultural, formación para formadores y en los que la movilización de recursos para el desarrollo local y la formulación de proyectos son parte de la oferta a los clientes. Otros aspectos relacionados con el tema ambiental, de género y político son factibles de atenderse.

En lo que respecta al tema de hábitat, se podrán ejecutar proyectos de interés que estén dentro de las líneas estratégicas de FUPROVI y el Programa de Desarrollo Rural en cuanto a cobertura y ubicación geográfica.

SEGUNDO: MECANISMOS PARA LA EJECUCION DE LA COOPERACION

1. Se establecerá un Marco de Acción Estratégico que contiene las acciones sustantivas que las dos instituciones definan y prioricen en conjunto para la coordinación e integración de la cooperación en los aspectos mencionados.
2. Se formulará un plan de acción que permitirá la ejecución de proyectos y acciones en el corto y mediano plazo, bajo un proceso de coordinación que permita una gestión integradora y coherente entre los recursos técnicos, humanos y financieros de ambas instituciones.
3. Se establecerán mecanismos ágiles para la realización de las acciones conjuntas en materia de capacitación en organización, fortalecimiento organizacional y comunal y asesoría en la formulación de proyectos.

TERCERO: RESPONSABLES

1. Se establece una Coordinación Ejecutiva Interinstitucional conformada por un representante del MAG y otro de FUPROVI. El MAG designa esta representación al señor Luis Cárdenas Bolaños, Gerente del Programa de Desarrollo Rural o a su representante. FUPROVI delega esta representación en María Esther Mejía, Coordinadora del Programa de Fortalecimiento Comunal. Se encargarán de la conducción de esta coordinación, bajo una visión integral de los procesos de desarrollo rural a través de un mecanismo de seguimiento y rendición de cuentas sobre la ejecución del Plan de Cooperación.

2. Es potestad de los jefes de las dos instituciones, quienes firman esta Carta, el nombramiento o reemplazo de los miembros que conforman esta Coordinación, lo cual será comunicado por vía escrita.
3. La Coordinación Ejecutiva Interinstitucional puede establecer una Subcomisión de Enlaces Técnicos Interinstitucionales, que se encargará de la coordinación y seguimiento interno de los compromisos y acciones de cooperación establecidos a nivel nacional, regional y local.
4. La Coordinación Ejecutiva se reunirá cuando sea necesario para la definición de la programación, seguimiento y direccionamiento del Plan de Cooperación.

CUARTO: LIMITACIONES EN LA EJECUCIÓN

De presentarse algún problema o divergencia en la ejecución de esta Carta de Entendimiento, el mismo deberá ser resuelto inicialmente por los representantes institucionales definidos en el alcance tercero y de no haber acuerdo en este nivel, el diferendo se someterá ante las autoridades superiores de las instituciones quienes decidirán en definitiva o en su defecto se aplicaran los procedimientos de rigor.

QUINTO: PERIODO DE VIGENCIA:

La presente Carta de Entendimiento tendrá una duración de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firma, podrá prorrogarse por un período igual por gestión y acuerdo de todas las partes, sin perjuicio de que de común acuerdo pueda darse por finalizado, en cuyo caso deberá ser comunicado por escrito a las otras partes, con una antelación mínima de tres (3) meses a la fecha en que vaya a darse por finiquitado. Quedando a salvo la facultad administrativa de rescisión unilateral.

Leído lo anterior y estando conformes las partes, lo aprobamos y firmamos en la Ciudad de San José, el día diecinueve del mes de mayo del año dos mil cuatro (19-05-2004).



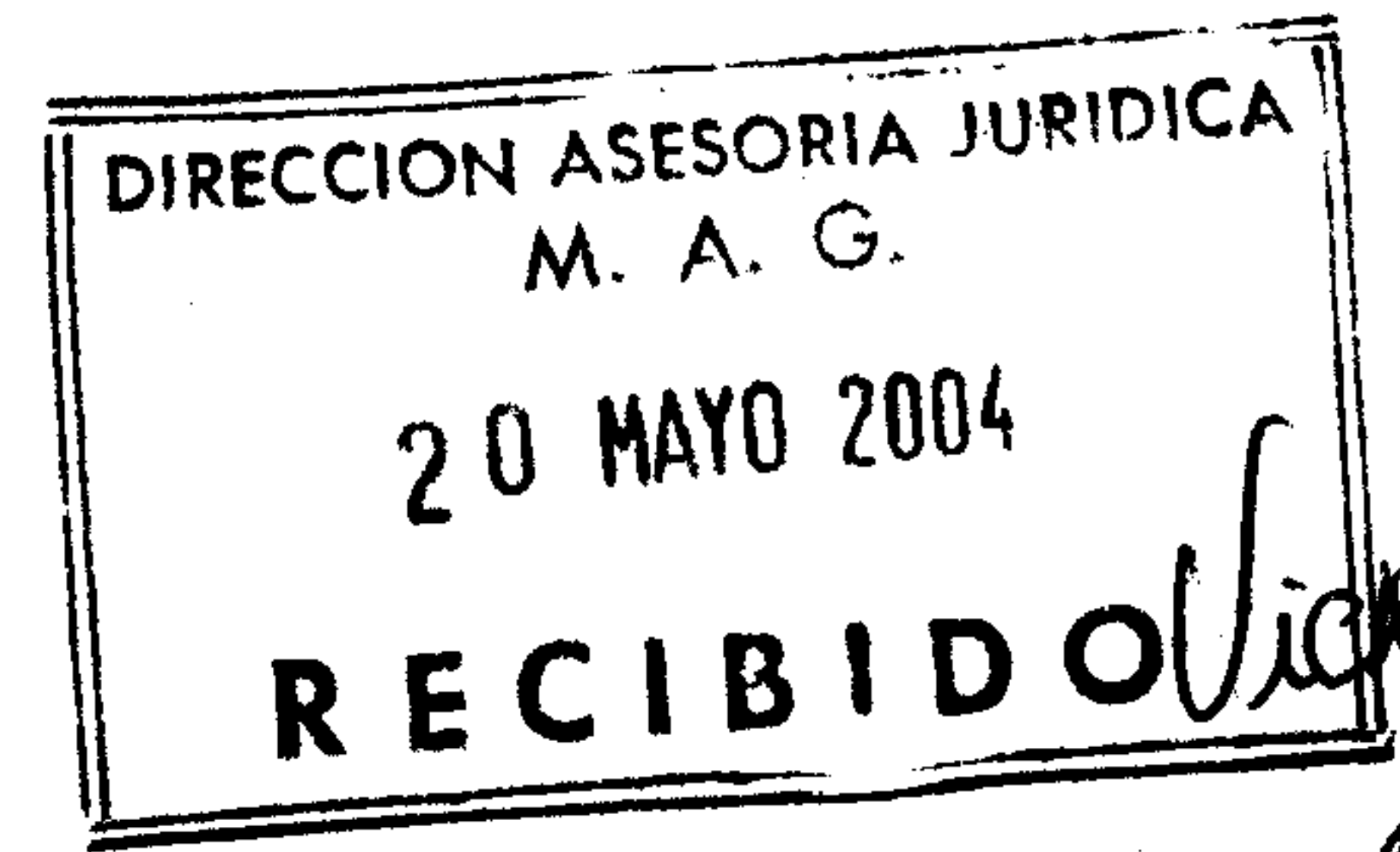
**RODOLFO COTO PACHECO
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**



**ELOISA ULIBARRÍ PERNÚS
DIRECTORA EJECUTIVA FUNDACIÓN PROMOTORA DE VIVIENDA**



MEMORANDO



PARA: Luis Dobles R.
Jefe Asesoría Legal, MAG

DE: Luis A. Cárdenas B.
GERENTE GENERAL



ASUNTO: Copia Carta de Entendimiento MAG – FUPROVI

FECHA: 20 de mayo, 2004
PDR-153-04

Para su información, le envío copia de la Carta de Entendimiento MAG-FUPROVI, debidamente firmada por las dos partes.

Cordialmente,

c. arch.